Ayuntamiento de Huelva

POLICIA LOCAL

SOLICITUD DE TARJETAS DE ARMAS DE 4ª CATEGORÍA

Tipo de solicitud: ☐ Nueva ☐ Renovación ☐ Menores

DATOS DEL SOLICITANTE:

DNI, NIF, NIE, CIF, pasaporte: _____ Nombre o razón social _____

Primer Apellido _____; Segundo Apellido _____

Tipo de Vía _____, Domicilio _____, nº _____, portal _____

Esc. _____, Planta _____, Puerta _____, C.Postal _____, Municipio _____

Provincia _____; Teléfonos _____.

DATOS DEL ARMA

Marca/Modelo _____; Categoría _____; Calibre _____

Nº de Serie _____; Tipo _____

Armería donde compró el Arma _____

Fecha de Adquisición ____/_____/_____.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- ☐ Fotocopia del DNI, NIF, NIE, CIF, pasaporte de la Persona Solicitante.
- ☐ Certificado médico oficial que reconozca poseer las aptitudes psicofísicas del/la solicitante para el manejo del arma.
- ☐ Certificado de Antecedentes Penales. En el caso que el/la solicitantes sea un/una menor, el certificado se referirá a quién o quienes ostenten la patria potestad o tutela.
- ☐ Fotocopia de la factura o albarán que acredite la propiedad y las características del arma indicándose expresamente, marca, modelo, categoría, tipo, calibre, nº de serie (en caso de renovación solo fotocopia de la tarjeta anterior).
- ☐ Carta de Pago, por valor de 30 euros.
- ☐ En el supuesto que el/la solicitante sea menor de edad: Autorización de la persona o personas que ostenten la patria potestad o tutela.
- ☐ Modelos de tarjeta de armas facilitados por el establecimiento.

En Huelva, a _____ de _____ de _____.

ILTMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

Ver dorso a efectos de información.

INFORMACIÓN:

Las tarjetas se otorgarán a los vecinos empadronados en el municipio de Huelva, limitándose, por tanto, a su término municipal.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PROCEDIMIENTO:

Se presentarán en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Huelva, *(calle Aragón nº 2 Local 2)*, aportando toda la documentación indicada en el reverso del presente documento. Desde el Registro se envía a Policía Local donde se realizan las comprobaciones oportunas y se comunica a Guardia Civil por si tiene algún impedimento para la expedición de la Tarjeta de Armas. Es importante incluir en la solicitud un número de teléfono ya que previo a la expedición de la tarjeta, se tendrá que presentar el arma físicamente en Policía Local para comprobar el número de serie. Una vez finalizadas todas las comprobaciones se expide la tarjeta que pasa a la firma del Sr. Alcalde o Concejal Delegado competente.

PRIMERA SOLICITUD Y RENOVACIONES:

- Fotocopia del DNI, NIF, NIE, CIF, pasaporte de la Persona Solicitante.
- Certificado médico oficial que reconozca poseer las aptitudes psicofísicas del/la solicitante para el manejo del arma. *(En caso de renovación el certificado médico es válido por 3 meses desde su expedición)*
- Certificado de Antecedentes Penales. En el caso que el/la solicitantes sea un/una menor, el certificado se referirá a quién o quienes ostenten la patria potestad o tutela. *(En caso de renovación el certificado de antecedentes penales es válido por 3 meses desde su expedición)*
- Fotocopia de la factura o albarán que acredite la propiedad y las características del arma indicándose expresamente, marca, modelo, categoría, tipo, calibre, nº de serie *(En caso de renovación solo fotocopia de la tarjeta anterior).*
- Carta de Pago, por valor de 30 euros, *ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES O PARTICULARES DEL ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DELEGACIÓN DE POLICÍA LOCAL; O.M. 06/2015 (Puede obtener la Carta de Pago a través del portal ciudadano del Excmo. Ayuntamiento de Huelva)*
- En el supuesto que el/la solicitante sea menor de edad: Autorización de la persona o personas que ostenten la patria potestad o tutela.
- Modelos de tarjeta de armas facilitados por el establecimiento.

TRANSMISIONES/VENTA DE ARMAS:

Habrá de presentarse Tarjeta de Armas del Transmitente *(o en su defecto factura de compra)* y copia del contrato de compraventa del Arma.

TIPOS DE TARJETAS DE ARMAS DE 4ª CATEGORÍA:

TIPO A: Carabinas y pistolas, de tiro semiautomático y de repetición; y revólveres de doble acción, accionadas por aire u otro gas comprimido no asimiladas a escopetas. *(Art. 3º Reglamento de Armas)*
Las tarjetas se otorgan a los vecinos empadronados en Huelva, limitándose a su término municipal.
Validez hasta 5 años. Máximo 6 armas por persona.
TIPO B: Carabinas y pistolas, de ánima lisa o rayada, y de un solo tiro, y revólveres de acción simple, accionadas por aire u otro gas comprimido no asimiladas a escopetas. *(Art. 3º Reglamento de Armas)*
Las tarjetas se otorgan a los vecinos empadronados en Huelva, limitándose a su término municipal.
Validez permanente. Nº de armas ilimitado.

FUNDAMENTO LEGAL:

Real Decreto 137/1993, de 29 de enero; BOE número 55/1993. Orden INT/2860/2012, de 27 de diciembre, por la que se determina el régimen aplicable a ciertas armas utilizables en actividades lúdico-deportivas de airsoft y paintball.